



PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA REASIGNACIÓN, MODIFICACIÓN DE NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE OBRA, ACCIONES Y MONTOS, PROVENIENTES DEL RAMO 33, DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN), EJERCICIO FISCAL 2024.

La Paz, Baja California Sur, 08 de Agosto de 2024.

**CIUDADANOS (AS) SÍNDICO, REGIDORAS Y REGIDORES DEL
H. XVII AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S.
PRESENTE.**

La suscrita, **Ing. Milena Paola Quiroga Romero** en mi calidad de Presidenta Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación directa con los Artículos 35, 52 fracción I, 53 fracción V, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, artículos 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y Artículos 3, 5 y 32 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, así como los anexos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2024; y demás ordenamientos relativos y aplicables, es que tengo a bien someter a la consideración de este H. Cabildo en funciones el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA REASIGNACIÓN, MODIFICACIÓN DE NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE OBRA, ACCIONES Y MONTOS, PROVENIENTES DEL RAMO 33, DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) Y EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN), EJERCICIO FISCAL 2024.

ANTECEDENTES

Primero. - El H. Cabildo del XVII Ayuntamiento de La Paz en el marco de la trigésima sesión ordinaria con fecha 10 de febrero de 2024, aprobó el *"Punto de acuerdo por medio del cual se autoriza la Programación de recursos provenientes del Ramo 33, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), mismos que serán ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2024"*.

Segundo. - Según consta en los antecedentes y considerandos del punto de acuerdo, citado en el punto primero de los antecedentes, se autorizó la ejecución de la obra número **FIAP202406** y **FIAP202408** contemplada en el proyecto de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal **FAISMUN**, y las obras del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal **FORTAMUN**, **FTSP202402**, **FTSP202403**, **FTSP202404**, **FTBM202405**, **FTBM202406**, **FTBM202407**, **FTBM202408**, **FTBM202409**, **FTBM202410**, **FTBM202411** Y **FTEU202417**; Las cuales derivados de los procesos de Licitación y/o adjudicación según sea el caso se presentaron remanentes, los cuales son precisados y detallados en tabla anexa.



PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA REASIGNACIÓN, MODIFICACIÓN DE NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE OBRA, ACCIONES Y MONTOS, PROVENIENTES DEL RAMO 33, DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN), EJERCICIO FISCAL 2024.

Tercero. - Se propone al H. Cabildo de este XVII Ayuntamiento de La Paz, la reasignación y modificación de monto de los remanentes generados derivado de la adjudicación y contratación de las obras y acciones del **FORTAMUN**, para la generación de la obra de Adquisición de Equipos de Cómputo y dispositivos periféricos.

CONSIDERACIONES

Primero.- Que este cuerpo edilicio en funciones, es competente y está plenamente facultado para conocer y resolver respecto al presente asunto, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 120 inciso a), 148 fracción II y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 2, 3, 35, 51 fracción V, inciso a), 52 de la Ley Orgánica para el Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 4, 5, 32, 60 inciso d) y 143 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; donde se establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, siendo éste el órgano supremo de gobierno y Administración Municipal, quien como órgano deliberante, deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, como lo es la resolución que hoy se expone.

Segundo. - Que el Municipio, es la entidad local básica de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libres en la administración de su hacienda, que tiene como finalidad organizar a la comunidad asentada en su territorio en la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral y sustentable.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, promoviendo la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar. Aunado a la facultad propia del H. Ayuntamiento atribuida en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, que refiere la posibilidad de revocar sus acuerdos y determinaciones siguiendo el mismo procedimiento para su aprobación.

Por lo que somete a consideración de este Honorable Cabildo las reasignaciones y modificaciones de nombres y descripciones de obra, como se detallan a continuación:



PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA REASIGNACIÓN, MODIFICACIÓN DE NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE OBRA, ACCIONES Y MONTOS, PROVENIENTES DEL RAMO 33, DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN), EJERCICIO FISCAL 2024.

FAISMUN 2024

Propuesta FAISMUN 2024, para la autorización de MODIFICACION EN EL NOMBRE DE OBRA			
No. DE OBRA	NOMBRE AUTORIZADO 10 DE FEBRERO 2024	DEPENDENCIA EJECUTORA	NOMBRE PROPUESTO A MODIFICAR
FIAP202406	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS PARA INSTRUMENTAR EL SECTOR HIDRAULICO No. 10 DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE LA PAZ.	OOMSAPAS	EQUIPAMIENTO DE VALVULAS PARA INSTRUMENTAR EL SECTOR HIDRAULICO No. 10 DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE LA PAZ.
FIAP202408	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS PARA INSTRUMENTAR EL SECTOR HIDRAULICO No. 11 y 12 DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE LA PAZ.	OOMSAPAS	EQUIPAMIENTO DE VALVULAS PARA INSTRUMENTAR EL SECTOR HIDRAULICO No.11 y 12 DE LA RED DE AGUA POTABLE EN AL CIUDAD DE LA PAZ.

Derivado de lo anterior, la propuesta siguiente es la modificación en la Descripción de la obra del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal **FORTAMUN**, que se detalla a continuación, ejercicio 2024:

FORTAMUN 2024

Propuesta FORTAMUN 2024, para la autorización de MODIFICACION EN LA DESCRIPCION DE OBRA				
No. DE OBRA	NOMBRE	DEPENDENCIA EJECUTORA	DESCRIPCION AUTORIZADO 10 FEBRERO	DESCRIPCION A MODIFICAR
FTBM202412	ADQUISICION DE NAVEGADORES GPS	OFICIALIA MAYOR	ADQUISICION DE 4 NAVEGADOR GPS PARA DETERMINAR COORDENADAS DE POSICIONAMIENTO SATELITAL	ADQUISICION DE 01 NAVEGADOR GPS PARA DETERMINAR COORDENADAS DE POSICIONAMIENTO SATELITAL.

FORTAMUN 2024

FORTAMUN 2024, para Autorización de modificación de monto y determinación de Ahorros.					
No. DE OBRA	NOMBRE	MONTO AUTORIZADO (10 DE FEBRERO)	MONTO / MODIFICAR	AHORROS	DEPENDENCIA EJECUTORA
FTSP202402	SISTEMA PARA COBRO DE MULTAS E INFRACCIONES.	\$ 5,000,000.00	\$ 4,825,600.00	\$174,400.00	TESORERIA MUNICIPAL / DGSPPP Y TM.
FTSP202403	ADQUISICION DE PATRULLAS DESTINADAS A DELEGACIONES MUNICIPALES Y ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE LA PAZ.	\$ 17,000,000.00	\$ 16,903,600.00	\$ 96,400.00	OFICIALIA MAYOR /DGSPPP Y TM.
FTSP202404	ADQUISICION DE UNIFORMES OPERATIVOS.	\$ 9,000,000.00	\$ 8,985,733.23	\$14,266.77	OFICIALIA MAYOR /DGSPPP Y TM.



PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA REASIGNACIÓN, MODIFICACIÓN DE NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE OBRA, ACCIONES Y MONTOS, PROVENIENTES DEL RAMO 33, DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN), EJERCICIO FISCAL 2024.

FTBM202405	ADQUISICION DE BARREDORA	\$ 7,100,000.00	\$ 7,064,400.00	\$ 35,600.00	OFICIALIA MAYOR/DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.
FTBM202406	ADQUISICION DE MOTOCONFORMADORA	\$ 5,200,000.00	\$ 5,190,000.00	\$ 10,000.00	OFICIALIA MAYOR/DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.
FTBM202407	ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA	\$ 5,400,000.00	\$ 5,059,597.76	\$340,402.24	OFICIALIA MAYOR/DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.
FTBM202408	ADQUISICION DE REFACCIONES PARA CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA	\$ 3,000,000.00	\$ 2,568,681.88	\$431,318.12	OFICIALIA MAYOR/DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.
FTBM202409	ADQUISICION DE CAMION EXTINTOR DE INCENDIOS.	\$ 8,000,000.00	\$ 7,995,000.00	\$ 5,000.00	OFICIALIA MAYOR/ BOMBEROS
FTBM202410	ADQUISICION DE VEHICULOS NUEVOS AUSTEROS	\$ 7,000,000.00	\$ 6,994,000.00	\$ 6,000.00	OFICIALIA MAYOR
FTBM202411	ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA	\$ 2,500,000.00	\$ 2,490,000.00	\$ 10,000.00	OFICIALIA MAYOR/ DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
FTEU202416	CONSTRUCCION DE BARDA PANTEON DE LOS SAN JUANES	\$ 500,000.00	\$ 498,260.07	\$ 1,739.93	DIR. GRAL DE GESTION INTEGRAL DE LA CIUDAD/ DIR. OBRAS PUBLICAS

Es propuesta la siguiente reasignación para la creación de la obra nueva del FORTAMUN, Ejercicio 2024; de los remanentes de las obras anteriormente detalladas en el mismo por un total de \$ 1,125,127.00 (Un millón ciento veinticinco mil ciento veintisiete pesos 00/100 m.n.) que serán destinados para la obra nueva.

FORTAMUN 2024

Propuesta OBRA NUEVA FORTAMUN 2024, para OBRA NUEVA.				
No. DE OBRA	NOMBRE	DEPENDENCIA EJECUTORA	MONTO A REASIGNAR (AHORROS)	DESCRIPCION DE LA OBRA, O ACCION.
FTBM202416	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO Y DISPOSITIVOS PERIFERICOS.	OFICIALIA MAYOR	\$ 1,125,127.00	ADQUISICION DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y PORTATIL QUE INCLUYEN CPU, CON PROCESADOR INTEL COREL, M2 PRO Y M3 CON TARJETA DE VIDEO, MONITOR, TECLADO, MOUSE, REGULADOR Y PAQUETERIA OFFICE RESPECTIVAMENTE ASI COMO DISPOSITIVOS PERIFERICOS TIPO IMPRESORAS DE INYECCION Y LASER.

Por lo expuesto con anterioridad, es que tengo a bien someter a consideración de este cuerpo edilicio, el siguiente:



PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA REASIGNACIÓN, MODIFICACIÓN DE NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE OBRA, ACCIONES Y MONTOS, PROVENIENTES DEL RAMO 33, DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN), EJERCICIO FISCAL 2024.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - SE AUTORIZA LA REASIGNACIÓN DE OBRAS, ACCIONES Y MONTOS RELATIVOS A LA PROGRAMACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, APROBADOS EN LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA CON FECHA 10 DE FEBRERO DE 2024, SEGÚN LOS TÉRMINOS DETALLADOS EN EL CONSIDERANDO TERCERO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

TRANSITORIOS

Primero. Se instruye a la Dirección General de Bienestar y Desarrollo Económico, para que notifique a las dependencias ejecutoras de las obras, acciones y montos autorizados y se dé el seguimiento y control de las mismas, del presente Acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal ejecutar los recursos correspondientes, bajo el procedimiento normativo vigente aplicable, quedando bajo su estricta responsabilidad el ejercicio de estos recursos.

Tercero. Se autoriza al Presidente, Secretario General y Síndico Municipal, para que a nombre del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, suscriban instrumentos jurídicos para la ejecución de los recursos de cada una de las obras detalladas en el punto Tercero de la Consideraciones, del presente Punto de Acuerdo.

Cuarto. Se instruye al Secretario General Municipal para que se publique el presente Punto de Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, así como enviar a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur el presente Acuerdo, con copia certificada del acta de la presente Sesión de Cabildo.

Quinto. Se instruye al Secretario General Municipal, para que publique el presente Acuerdo en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de La Paz, así como en el Página Oficial del XVII Ayuntamiento de La Paz www.lapaz.gob.mx

Sexto. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

RESPETUOSAMENTE


ING. MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

Presidencia Municipal